Proceso : EJECUTIVO - MINIMA CUANTÍA
Demandante : WILMAR ALEXANDER CARDEÑO
Demandado : JESUS ERALFO PACHECO ANZOLA
Apoderado Dte : DR. EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO
Radicado : 683852042001-2018-00179

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó adición a liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Landázuri, 09 de febrero de 2024.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, nueve (09) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor **EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO,** se corre traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 12 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO